

Madrid, 4 de septiembre de 2026

PROYECTO DE CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LA CIRCULAR 4/2017, DE 27 DE NOVIEMBRE, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS; LA CIRCULAR 4/2019, DE 26 DE NOVIEMBRE, A ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS Y LA CIRCULAR 5/2020, DE 25 DE NOVIEMBRE, A ENTIDADES DE PAGO Y A ENTIDADES DE DINERO ELECTRÓNICO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS.

El objetivo del proyecto de circular es, en primer lugar, actualizar determinadas circulares contables para mantener el alineamiento con las normas internacionales de información financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), con sujeción a lo establecido en el Código de Comercio, evitando la aplicación de criterios contables distintos en las cuentas anuales individuales y consolidadas. En concreto, las circulares contables que está previsto modificar son la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, y la Circular 5/2020 de 25 de noviembre.

A este respecto, las modificaciones previstas, entre otros aspectos, incorporarán los criterios de la nueva NIIF-UE 18, sobre presentación y revelación de información en los estados financieros.

En segundo lugar, para continuar el proceso de simplificación y racionalización de la información que las entidades remiten al Banco de España, ya iniciado en circulares anteriores, se introducen cambios en los estados financieros reservados. De este modo, se reducen las obligaciones de información de las entidades, se evitan duplicidades en la remisión de información y se favorece un uso más eficiente de la información granular disponible.

Se ruega a los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto que los hagan llegar al Banco de España –en su caso, a través de sus correspondientes asociaciones– antes del 25 de septiembre de 2026, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgsup.fh.jefatura@bde.es.